



Servicio  
de Salud  
O'Higgins  
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

Código de  
**ÉTICA**  
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS



## ■ Misión

**Servicio de Salud Pública que compromete atender con personas, funcionarios guiados por un marco ético en una red coordinada, a personas con necesidades de ser escuchadas, entendidas en su diversidad, examinadas, informadas y orientadas en la toma de decisiones para ser parte de las soluciones que buscan recuperar su salud, con apoyo de la estructura, tecnología, normas, protocolos, formas de comunicación, en el marco de valores que sustentan la armonía y el desarrollo integral de los seres humanos.**

## ■ Visión

**Gestores de excelencia en un marco ético en la red asistencial de salud pública, para potenciar calidad en todo el ciclo vital de personas que residen o trabajen en Sexta Región de Chile.**

## ■ Presentación

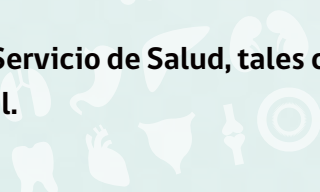
La Dirección del Servicio de Salud O´ Higgins, presenta su Código de Ética Institucional, documento resultado de participación, compromiso, entusiasmo y esfuerzo conjunto de funcionarios y funcionarias. Este código refleja acuerdo en temas que preocupan y valores que representan una guía ética para nuestro actuar institucional.

En el proceso de construcción de este documento **participaron 77 encuestados.** Además se realizaron focus group a personal que se desempeña en unidades críticas respecto a la ética de la D.S.S.O., el total de participantes **representan el 18% de la dotación actual de la institución.**

Proceso basado en documento adjunto en Ord. N°639 firmado por Director Nacional del Servicio Civil:

« Orientación y lineamientos generales para la elaboración de Códigos de Ética en el sector público», desarrollado en sesiones de trabajo de Comisión designada para gestionar el Código de Ética de la dotación del Servicio de Salud O´ Higgins, desde el 01-08-2016 hasta el presente (13-12-2016).

Se usaron recursos internos del Servicio de Salud, tales como Depto. Comunicaciones y Depto. Desarrollo Organizacional.



## ■ ¿Qué es un código de ética?

El Código de Ética es un documento formal propio del Servicio de Salud O´ Higgins, que permite convenir los estándares éticos que caracterizan a nuestra institución, los cuales van de la mano con los preceptos legales definidos para el servicio público y propician una convivencia laboral fundada en valores compartidos.

Nuestro Código de Ética proporciona criterios claros y consensuados que orientan la conducta de quienes trabajamos en Servicio de Salud O´ Higgins, y que contribuyen a un buen ejercicio de nuestras funciones.

## ■ ¿A quién va dirigido?

Este código está dirigido a todas las personas que trabajan en Servicio de Salud O´ Higgins, independientemente de su estamento y tipo de contrato.

De la misma forma, es responsabilidad de todos nosotros velar por que los contenidos y preceptos de este código sean difundidos a los diversos actores con que trabaja nuestra institución.

Se realizaron tres focus group con 11 representantes de todos los estamentos, procesos y áreas de nuestro Servicio de Salud O´ Higgins. La discusión contó con la colaboración de facilitadores internos pertenecientes al Depto. de Desarrollo Organizacional de la Sub Dirección de R.R.H.H. Del S.S.O.

## ■ Por parte de las jefaturas

Es deber de la organización, representada por su Equipo Directivo y Jefaturas, mantener informadas a las personas que trabajan en el Servicio de Salud, respecto a los contenidos de este código, los valores consignados y las acciones que puedan proceder en caso de contravención a los principios de ética y probidad.

Así mismo, serán las jefaturas quienes mediante el ejemplo promuevan los contenidos consignados en este documento.

## ■ Nuestros valores institucionales

En la encuesta en el ítem V hay 28 valores, y de ellos cada funcionario puede elegir 5, de los cuales los más votados de esos 28, para encabezar nuestro Código de Ética fueron:

**Respeto**

**Eficiencia**

**Compromiso**

**Transparencia**

**Profesionalismo**

## ■ Nuestros compromiso

**Velamos por la calidad, eficiencia y eficacia de los productos que entregamos a usuarios internos y externos, entregando información oportuna y logrando que la ciudadanía y nuestros usuarios comprendan los objetivos y el trabajo que realizamos en el Servicio de Salud O'Higgins.**

**Quienes acá trabajamos entregamos un trato igualitario, transparente y respetuoso a nuestros usuarios y contrapartes.**

**De la misma forma, como funcionarios y funcionarias, nunca deberemos acceder a influencias o presiones de actores externos que vayan en contra de la legislación vigente o principios de este Código, estando en la obligación de informar de ello inmediatamente a nuestras jefaturas directas.**

## Al interior del Servicio de Salud O'Higgins

Las relaciones de trabajo, la participación en instancias colectivas formales y en proyectos transversales al interior de nuestro servicio, serán guiados por el respeto mutuo, el trato cordial y la no discriminación, en pos de promover un ambiente laboral grato que favorezca el trabajo en equipo.

La no discriminación se refiere a no realizar distinciones arbitrarias por razones de género, edad, raza, creencia religiosa, pensamiento político ni de ninguna especie y ante cualquier situación.

## Conflictos de interes

Los conflictos de interés se entienden como situaciones en que una persona que trabaja en el Servicio, directa o indirectamente, puede verse beneficiado o beneficiar a un tercero, en el marco de las funciones que realiza en desmedro del interés público. Al respecto, como personas que trabajamos en el Servicio evitaremos actos, asesorías, negociaciones u otras acciones que puedan constituir un trato preferencial real o aparente, particularmente cuando la relación con la contraparte haga presumir falta de independencia o imparcialidad.

Asimismo, es responsabilidad propia hacer presente por escrito a nuestras jefaturas los potenciales conflictos de intereses que puedan surgir en el desarrollo de nuestras funciones. Como servidores públicos, respetaremos la imparcialidad de nuestra función, evitando siempre que se coloque el interés individual por sobre el interés público. Garantizamos la integridad y rectitud en el ejercicio de nuestros cargos, y no tomaremos parte de un contrato, procedimiento u operación en la que podamos estar interesados directa o indirectamente.

## Solicitud y aceptación de regalos, invitaciones, favores y beneficios por parte de los funcionarios y funcionarias

Con el objeto de velar por la imagen y credibilidad de nuestra organización y la integridad de sus procesos persona que trabaja en el Servicio de Salud no debemos solicitar o aceptar regalos, invitaciones, favores o beneficios de cualquier tipo en el desarrollo de nuestras funciones. No recibiremos ningún tipo de regalo de nuestros proveedores. Estos podrán aceptarse en la medida en que su valor sea de carácter simbólico.

Que no sean costosos ni constituyan un lujo, y se realicen por cortesía y buena educación, informando oportunamente a nuestras jefaturas. El aceptar un presente de este tipo no deberá implicar en ningún caso y bajo ninguna circunstancia un trato preferencial a proveedores, usuarios y/o grupos de interés.

## Uso y protección de la información

El uso y divulgación inapropiada de información confidencial y reservada pone en riesgo la eficiencia y credibilidad de nuestra organización.

Las personas que trabajamos en el Servicio de Salud O´Higgins, seremos discretos y prudentes en el manejo de la información a la cual tenemos acceso en el ejercicio de nuestras funciones.

También debemos preservar la integridad de dicha información, es decir, que esta no sea alterada o modificada de manera tendenciosa o por personas que no sean parte del proceso, y jamás hacer uso de ella para obtener beneficios personales o beneficiar a otros.

Con el objetivo de destacar la importancia de preservar la información que manejamos en el desarrollo de nuestras funciones, todos y todas firmamos una declaración jurada al respecto al ingreso a esta institución.

## Solicitud y aceptación de regalos, invitaciones, favores y beneficios por parte de los funcionarios y funcionarias

Con el objeto de velar por la imagen y credibilidad de nuestra organización y la integridad de sus procesos persona que trabaja en el Servicio de Salud no debemos solicitar o aceptar regalos, invitaciones, favores o beneficios de cualquier tipo en el desarrollo de nuestras funciones. No recibiremos ningún tipo de regalo de nuestros proveedores. Estos podrán aceptarse en la medida en que su valor sea de carácter simbólico.

Que no sean costosos ni constituyan un lujo, y se realicen por cortesía y buena educación, informando oportunamente a nuestras jefaturas. El aceptar un presente de este tipo no deberá implicar en ningún caso y bajo ninguna circunstancia un trato preferencial a proveedores, usuarios y/o grupos de interés.

## Uso y protección de la información

El uso y divulgación inapropiada de información confidencial y reservada pone en riesgo la eficiencia y credibilidad de nuestra organización.

Las personas que trabajamos en el Servicio de Salud O´Higgins, seremos discretos y prudentes en el manejo de la información a la cual tenemos acceso en el ejercicio de nuestras funciones.

También debemos preservar la integridad de dicha información, es decir, que esta no sea alterada o modificada de manera tendenciosa o por personas que no sean parte del proceso, y jamás hacer uso de ella para obtener beneficios personales o beneficiar a otros.

Con el objetivo de destacar la importancia de preservar la información que manejamos en el desarrollo de nuestras funciones, todos y todas firmamos una declaración jurada al respecto al ingreso a esta institución.



## Acoso laboral

Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento (físico y/o verbal) reiterados, por ejemplo, desprecio de sus habilidades, persecución, burlas, ley del hielo, entre otras, las que pueden ser ejercidas por la jefatura o por uno o más funcionarios, en contra de otro u otros funcionarios, por cualquier medio, y que tenga como resultado para él/ella o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación.

## Acoso sexual

Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador/a o por uno o más trabajadores/as, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

## Bien común

Finalidad suprema hacia la cual tiende la sociedad, fundado en los principios de justicia, orden, paz y seguridad en los cuales se asienta el bienestar colectivo. En determinados casos puede constituir la suma del bienestar de muchos individuos, pero también cuando hay un acuerdo de opiniones de que todos los hombres y mujeres consideren aquello como una cosa perfectamente realizable y que generará un beneficio efectivo a toda la población. El beneficio generalizado debe propiciar o lograr la paz social.

## Cohecho / Soborno

Solicitar, ofrecer objetos de valor, favores, dinero o cualquier beneficio indebido para que un funcionario (a) ejecute, omita, o infrinja sus deberes públicos o bien, ejerza su influencia para que se cometa un delito funcionario. Al ser un delito bilateral, se diferencia el tipo penal en el que solicita o acepta el beneficio indebido (funcionario público =cohecho) y quién ofrece o acepta entregar el beneficio indebido (persona natural o jurídica=soborno).

## Conciliación vida laboral, familiar y personal

Medidas orientadas a compatibilizar las condiciones de trabajo con las responsabilidades familiares y personales en la lógica de la corresponsabilidad, es por ende una estrategia que facilita la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se dirige a conseguir una nueva organización social donde mujeres y hombres puedan hacer compatibles las diferentes facetas de su vida: el trabajo, la familia y el ocio y el tiempo personal.

## Conflicto de interés

Situaciones potenciales, reales o aparentes, en las que un asunto privado o motivación personal puede influir indebidamente en el correcto ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones objetivas. Por ejemplo, favorecer en una licitación a una amistad o participar en la selección de un cargo en la que postula un familiar.

## Código de ética Servicio de Salud O'Higgins, corrupción

El mal uso del poder para obtener beneficios particulares. Incluye al sector público y/o privado y los beneficios pueden ser personales, familiares, para amigos, etc.

## Discriminación

Son situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia que atentan, directamente o indirectamente, contra los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas. La discriminación puede ser de raza, género, física, socioeconómica, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras.

## Ética

Conjunto de normas morales que rigen la conducta de las persona en cualquier ámbito de la vida, como lo son la ética profesional, cívica, o deportiva. Valores propios de una comunidad u organización humana, que determinan las formas de obrar e identidad de las personas y grupos humanos, determinándoles una finalidad que tiende a lo bueno y lo justo.

## Ética laboral

Actitudes, sentimientos y creencias de una persona con respecto al trabajo. El estado de la ética de trabajo de una persona determina la forma en la que se relaciona con sus responsabilidades profesionales, tales como el establecimiento de objetivos, la responsabilidad, la culminación de los trabajos, la autonomía, la fiabilidad, la cooperación, la comunicación, la honestidad, el esfuerzo, la puntualidad, la determinación, el liderazgo, la voluntad para trabajar y la dedicación.

## Ética pública

Establece los valores y principios que debe tener en cuenta todo servidor público para llevar a cabo sus funciones con el fin de lograr un bien para la comunidad. La ética pública puede comprenderse como un hacer colectivo, como un proceso en el que tanto la colectividad como los individuos generan pautas de conducta que posibilitan un mejor desarrollo de la convivencia, de la autonomía y de la libertad del hombre.

## Maltrato laboral

Cualquier manifestación de una conducta abusiva, especialmente, los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos y omisiones que puedan atentar contra la personalidad, dignidad o integridad física o psíquica de un individuo, poniendo en peligro su empleo o degradando el clima laboral. **PROBIDAD.** El ejercicio de la función pública se debe realizar de manera honesta, honrada, primando el interés general sobre el particular. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso y no incurre en un delito. Lo contrario a la probidad es la corrupción.

## Código de ética dirección Servicio de Salud O'Higgins, responsabilidad administrativa

Es aquella en que incurren las personas que despliegan sus actividades en un órgano de la Administración del Estado, incumpliendo bien sea una obligación o infringiendo una prohibición propias de su cargo o función, en cuya consecuencia se impone una medida disciplinaria. En síntesis, se caracteriza por lo siguiente: a) su requerimiento constituye siempre el ejercicio de una potestad reglada; b) es independiente de otras responsabilidades (política, civil o penal); y c) se requiere que sea establecida a través de un procedimiento disciplinario. TRÁFICO DE INFLUENCIAS. Situaciones en que obtiene un beneficio indebido o tratamiento preferencial utilizando la influencia del cargo o función pública.

## Transparencia

Todas las instituciones públicas deben garantizar el derecho a la ciudadanía de conocer y acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones de las instituciones públicas. De acuerdo al artículo 16 de la Ley 19.880, los procedimientos administrativos se realizarán con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ellos. En consecuencia, salvo las excepciones establecidas en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado y en otras disposiciones legales aprobadas con quórum calificado, son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, así como sus fundamentos y documentos en que éstos se contengan, y los procedimientos que utilicen en su elaboración o dictación.

## Transparencia activa

Es la obligación que tienen los organismos públicos de entregar cierta información relevante y actualizada periódicamente de cómo están organizados, sus contratos y contrataciones, así como distintos modos de relación con la ciudadanía (transferencias, beneficios, mecanismos de participación) entre otros. Esta obligación se fundamenta en la entrega de información pública relevante a la ciudadanía y al público en general; entrega que debe ser permanente, actualizada y de forma accesible y comprensible.

## Transparencia pasiva

Mecanismo por el cual los órganos del Estado, facilitan información a la ciudadanía, con el propósito de cumplir con el deber constitucional de dar acceso a la información pública. Por ello, el sujeto activo en la relación Ciudadanía - Estado es el propio ciudadano.

## Uso de información reservada

Toda información de carácter reservada no debe divulgarse ni utilizarse indebidamente, es decir, filtrar, vender o disponer a personas que no son parte de la organización ni de los procesos de trabajo, como por ejemplo, información de datos personales de los funcionarios o usuarios, sumarios en proceso, procesos de selección, etc.